



INFORME SECRETARIA: Roldanillo, 01 de marzo de 2022. A despacho de la señora juez, informando que la parte actora ha solicitado el secuestro del inmueble gravado con hipoteca. Sírvese proveer

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 766224003001-2021-00181-00
Referencia. Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandados: Luz Piedad Sánchez Díaz y otro
Auto: 0384

Con relación a la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora, encaminada a que se ordene el secuestro del inmueble inscrito con matrícula inmobiliaria 380-46351, pertinente es indicar que el Juzgado a través de auto No.293 del 16 de febrero de 2022 ordenó el secuestro de dicho predio y comisionó al Alcalde Municipal para su práctica, en consecuencia, deberá estarse a lo dispuesto en dicha providencia.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ



Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal

Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8e6f1548667f5831d6cb16ce6b9b27dc820edad87b5e36dd6abe67ccc4a3a90**

Documento generado en 01/03/2022 05:46:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>